

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18-08-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIA ALEJANDRA CELEDON GAMEZ** contra la empresa **LABORAMOS CEL** y **solidariamente contra la CLINICA SAN JUAN BAUTISTA**, informándole que en el auto dictado el 8 de julio se incurrió en un error al señalar el día 18 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, sin percatarse que ese día y a la misma hora estaba fijada otra audiencia de **DAMARIS MAESTRE** contra **CAPRECOM**. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (18-08-2021).-

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIA ALEJANDRA CELEDON GAMEZ** contra la empresa **LABORAMOS CEL** y **solidariamente contra la CLINICA SAN JUAN BAUTISTA**
No. 2018-00070-00.

Visto el anterior informe secretarial y comoquiera que en auto dictado en audiencia del pasado 8 de julio se incurrió en error al señalarse el día 18 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento en el proceso de la referencia, fecha y hora en la que se había señalado otra audiencia de **DAMARIS MAESTRE** contra **CASPRECOM**; el Juzgado procederá a dejar sin efecto la fecha señalada en dicho auto y en consecuencia reprogramará la citada audiencia. En consecuencia, se resuelve:

RESUELVE:

PRIMERO: Déjese sin efecto la fecha señalada en el auto dictado el 8 de julio del año en curso, proferido en este proceso, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Señálese el día 1º de octubre de dos mil veintiuno a las 9:00 am, como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18-08-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MOISÉS RAMON MARTÍNEZ GÓMEZ** contra la empresa **ESTRADA CONSTRUCCIONES EC LTDA**, informándole que en el auto dictado el 19 de mayo se incurrió en un error al señalar el día 21 de octubre de 2021 a las nueve de la mañana para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, sin percatarse que ese día y a la misma hora estaba fijada otra audiencia de **DORIS GIL** contra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (18-08-2021).-

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MOISÉS RAMON MARTÍNEZ GÓMEZ** contra la empresa **ESTRADA CONSTRUCCIONES EC LTDA**
No. 2019-00047-00.

Visto el anterior informe secretarial y comoquiera que en auto dictado el pasado 19 de mayo se incurrió en error al señalarse el día 21 de octubre de 2021 a las nueve de la mañana como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento en el proceso de la referencia, fecha y hora en la que se había señalado otra audiencia de **DORIS GIL** contra **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**; el Juzgado procederá a dejar sin efecto la fecha señalada en dicho auto y en consecuencia reprogramará la citada audiencia. En consecuencia, se resuelve:

RESUELVE:

PRIMERO: Déjese sin efecto la fecha señalada en el auto dictado el 19 de mayo del año en curso, proferido en este proceso, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Señálese el día 22 de octubre de dos mil veintiuno a las 9:00 am, como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18-08-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS ALFREDO PARODI TURIZO** contra la **UNION TEMPORAL FONSECA ILUMINADA** y **solidariamente EL MUNICIPIO DE FONSECA**, informándole que en el auto dictado el 14 de julio se incurrió en un error al señalar el día 23 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana para llevar a cabo la audiencia de Trámite y Juzgamiento, sin percatarse que ese día y a la misma hora estaba fijada otra audiencia de **MARIA ANGELICA LOPEZ** contra **EDUVILIA FUENTES Y OTROS**. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (18-08-2021).-

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CARLOS ALFREDO PARODI TURIZO** contra la **UNION TEMPORAL FONSECA ILUMINADA** y **solidariamente EL MUNICIPIO DE FONSECA**
No. 2019-00059-00.

Visto el anterior informe secretarial y comoquiera que en auto dictado en audiencia del pasado 14 de julio se incurrió en error al señalarse el día 23 de noviembre de 2021 a las nueve de la mañana como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento en el proceso de la referencia, fecha y hora en la que se había señalado otra audiencia de **MARIA ANGELICA LOPEZ Y OTROS** contra **EDUVILIA FUENTES Y OTROS**; el Juzgado procederá a dejar sin efecto la fecha señalada en dicho auto y en consecuencia reprogramará la citada audiencia. En consecuencia, se resuelve:

RESUELVE:

PRIMERO: Déjese sin efecto la fecha señalada en el auto dictado el 14 de julio del año en curso, proferido en este proceso, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Señálese el día 13 de diciembre de dos mil veintiuno a las 9:00 am, como nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18 -08-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **HERNAN ALCIDES GAMEZ OROZCO** contra la empresa **HUMANOS EFICIENTES LTDA** y **solidariamente CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, informándole que estaba previsto celebrar audiencia de trámite y juzgamiento en el día de hoy a las 9:00 A.M. pero no fue posible por falta de energía eléctrica para generar la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (18 -08-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **HERNAN ALCIDES GAMEZ OROZCO** contra la empresa **HUMANOS EFICIENTES LTDA** y **solidariamente CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**

RAD. No. 2019 - 00114- 00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada en el asunto de la referencia, pero ello no fue posible porque no se contaba con energía eléctrica para generar la diligencia. En consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplácese esta audiencia y señálese el día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno (27- 10- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y juzgamiento en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18-08-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **ILIANA MARÍA PERALES ESTRADA** contra la **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORALES AFINES DE LA SALUD –TRASLASALUD** y solidariamente el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.**, informándole que el apoderado del demandante presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la Audiencia de Trámite y juzgamiento fijada para el día 10 de agosto a las nueve de la mañana. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (18 -08-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ILIANA MARÍA PERALES ESTRADA** contra la **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORALES AFINES DE LA SALUD –TRASLASALUD** y solidariamente el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.**

RAD. No. 2016 – 00493- 00.

Este Despacho tenía previsto para el pasado 10 de agosto a las 9:00 de la mañana celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado de la demandante presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la misma, toda vez que su representada y los testigos no cuentan con medios técnicos para conectarse; en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día catorce de enero de dos mil veintidós (14-01- 2022) a las 9:00 am., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18-08-2021).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS PERFECTO SOTO OTERO Y OTROS** contra la **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORALES AFINES DE LA SALUD – TRASLASALUD** y solidariamente el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.**, informándole que estaba previsto celebrar audiencia de trámite y juzgamiento en el pasado 13 de agosto, pero la apoderada de la E.S.E. demandada solicitó aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (4-03-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS PERFECTO SOTO OTERO Y OTROS** contra la **ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES ASISTENCIAL Y LABORALES AFINES DE LA SALUD –TRASLASALUD** y solidariamente el **HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E.**
RAD. No. 2016– 00492- 00.

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la apoderada del demandado solidario solicitó aplazamiento de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento fijada para el pasado trece de agosto a las nueve de la mañana, atendiendo que no conoce el proceso, en consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Aplácese esta audiencia y señálese el día trece de enero de dos mil veintidós (13- 01- 2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la Audiencia de Trámite y juzgamiento en el presente proceso.

SEGUNDO: Ordenáse que, por secretaría, se digitalice el expediente y se remita el respectivo link a la apoderada de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno (18-08-2021).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSUE REBOLLEDO ANGEL** contra **MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA COSTA -MEDEC S.A.S.** y solidariamente **EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**, informándole que estaba previsto celebrar audiencia de trámite y juzgamiento el pasado 17 de agosto, pero no se han allegado las constancias de publicación del edicto emplazatorio a la demandada **MEDEC S.A.S.** Lo anterior para lo de su cargo.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (18-08-2021).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSUE REBOLLEDO ANGEL** contra **MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA COSTA -MEDEC S.A.S.** y solidariamente **EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO**
RAD. No. 2018 - 00135- 00.

*Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no se allegaron las constancias de publicación del edicto emplazatorio para notificar a la demandada **MEDEC S.A.S.** y comoquiera que estaba previsto para el día 17 de agosto celebrar audiencia de Trámite y Juzgamiento en el presente asunto; este juzgado:*

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 17 de agosto pasado; señálese el día quince de diciembre de dos mil veintiuno (15 - 12- 2021) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del edicto emplazatorio de la demandada **MEDEC S.A.S.** en el registro nacional de emplazados dispuesto en el aplicativo TYBA de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,


RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA
Juez